



#UnidosSí

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO A LAS Y LOS ARTESANOS

El Gobierno Municipal de San Mateo Atenco 2022-2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción XI, 5, 6, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México así como en lo establecido en los Artículos 1, 2 fracción I, II, VI, VII, X, XVI, XVII; 3 fracción VI, XIII, XXXIV, 8 fracción III, VIII, IX, VIII de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; 1, 2, 17, 19 inciso A, fracciones II, VI, XI; 66, fracción XIX, y 67 del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México a través de la Dirección de Cultura y Turismo Municipal, con el propósito de contribuir a elevar el nivel socioeconómico de las y los artesanos del municipio de San Mateo Atenco, México, y con el propósito de fortalecer los talleres artesanales.

CONVOCA

A las y los artesanos mayores de 18 años de edad, que tengan residencia acreditada en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, y que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Artesanos, a participar en la convocatoria, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. El apoyo consistirá en un incentivo económico de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) para las y los artesanos que desarrollan alguna de las 13 ramas artesanales; el cual será entregado en una sola exhibición, considerando un máximo de 200 personas beneficiadas.

SEGUNDA. Las y los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. Podrán participar las y los artesanos que tengan residencia efectiva en San Mateo Atenco, Estado de México, no menor a seis meses al momento de la emisión de la convocatoria.

CUARTA. Las y los interesados deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con documento que acredite su residencia en el municipio de San Mateo Atenco, México.
- Ser mayor de 18 años de edad.
- Contar con credencial de artesano, expedida por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México.
- La actividad de la o el artesano, deberá estar contemplada en una de las 13 ramas artesanales y/o subramas consideradas por el Instituto de Investigación y Fomento a las Artesanías (IIFAEM), las cuales son:
 - Alfarería y cerámica
 - Textiles
 - Madera
 - Cerería
 - Metalistería
 - Orfebrería y joyería
 - Fibras vegetales
 - Cartonería y papel
 - Talabartería y peletería
 - Lapidaria y cantera
 - Hueso y cuerno
 - Vidrio
 - Gastronomía artesanal

QUINTA. Las y los interesados deberán presentarse el día lunes 26 de febrero de 2024, en las oficinas de la Dirección de Cultura y Turismo, ubicadas en el Centro Cultural Atenquense con domicilio en Calzada del Panteón Viejo No. 201, Barrio San Nicolás, San Mateo Atenco, Estado de México en un horario de 9:00 a 16:00 horas con los siguientes documentos:

- Solicitud de Registro emitida por la Dirección de Cultura y Turismo debidamente llenada y firmada (el formato será proporcionado al momento de realizar el registro).
- Copia de la identificación oficial vigente de la o el interesado que firme la solicitud de registro quien deberá acreditar su residencia efectiva en el municipio de San Mateo Atenco.
- Copia de la Credencial de la o el Artesano, expedida por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Clave Única del Registro de Población (CURP formato actual).

SEXTA. Las solicitudes serán presentadas directamente por la o el interesado y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo o del lugar que indica esta convocatoria.

SÉPTIMA. Los resultados de asignación se publicarán en la página electrónica www.sanmateoatenco.gob.mx y en los estrados del Ayuntamiento el día miércoles 28 de febrero de 2024.

OCTAVA. Las solicitudes de Registro serán canceladas cuando:

- Se detecte alguna incongruencia en la documentación e información proporcionada por la o el solicitante.
- La documentación este incompleta o no se apege a lo establecido en la presente convocatoria.
- Exista duplicidad en el trámite de la solicitud.
- Cuando la o el interesado sea beneficiario de algún apoyo otorgado por otra institución.

NOVENA. La Tesorería Municipal y la Dirección de Cultura y Turismo serán las áreas encargadas de entregar el apoyo económico por la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) posterior a la presentación de la documentación de la o el artesano beneficiado.

DÉCIMA. La Dirección de Cultura y Turismo y la Tesorería Municipal serán los responsables del uso y protección de los datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios. Los datos personales recabados no podrán ser difundidos sin el consentimiento expreso de sus titulares salvo las excepciones previstas en la ley para el ejercicio de los derechos ARCO, la o el interesado deberá dirigirse a la Unidad de Transparencia con domicilio en Av. Juárez 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

DÉCIMO PRIMERA. Cualquier queja o denuncia relacionada con la presente convocatoria y/o procedimiento realizado en su ejecución deberá ser presentado ante el Órgano Interno de Control, ubicado en la planta alta del Palacio Municipal en Av. Juárez 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica www.sanmateoatenco.gob.mx y en los Estrados del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Cultura y Turismo del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

TERCERO.- Este apoyo es público por parte del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, ajeno a los intereses particulares y de cualquier partido político, quedando prohibido hacer uso del mismo para fines distintos a lo establecido en la convocatoria.

San Mateo Atenco, Estado de México, febrero de 2024.